



Ante el público conocimiento de posibles transgresiones a pautas básicas de la Investigación Clínica, relacionadas con métodos diagnósticos o terapéuticos, la Academia Nacional de Medicina cree su deber alertar a los médicos, acerca de la responsabilidad que les cabe en el desarrollo del conocimiento médico aplicado, así como a sus jerarquías superiores y a las Instituciones en las que ello ocurre, de acuerdo a las normas legales dictadas al respecto.

Es así que cuando la Investigación incluye pacientes se debe contar con la aprobación de un Comité de Ética que se ajuste a los Códigos Internacionales de Ética de la investigación que contemple entre otras exigencias: 1. Una adecuada y amplia información al paciente, 2. La firma por parte de los pacientes del consentimiento informado, 3. La firma de los médicos actuantes del compromiso de su responsabilidad, y 4. El compromiso de co-responsabilidad de los niveles superiores Institucionales.

Las autoridades Institucionales deberán asumir la responsabilidad que les corresponde en la supervisión efectiva que permita obtener informes periódicos de la evolución y resultados del proyecto.

Los conocimientos adquiridos en la investigación aplicada significan la posibilidad de afectar la salud de los individuos favorable o desfavorablemente y los médicos no pueden dejar de velar por el cuidado de la población, asegurándose que su contribución al conocimiento esté desprovisto de falsedad, que deje bien claro el ámbito de validez de sus conclusiones y que la trascendencia de sus recomendaciones sea explícitamente manifestada con respecto a la sobrevida, calidad de esa sobrevida y el costo económico de sus logros.

Existe una tendencia incipiente a incluir aspectos relacionados con metodología de la investigación en algunos programas de pre y post grado, incluyendo aquellos de educación a distancia. Se considera necesario profundizar estos aspectos formativos del médico.

La Academia Nacional de Medicina, al igual que muchas otras entidades científicas se hallan siempre dispuestas a colaborar ante la consulta, y a respaldar la libertad y el derecho de cada colega de ejercer y hacer respetar las estrictas normas de la investigación clínica.

Aprobado por el Plenario Académico del día 27 de mayo 1999.